

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE**

EXPEDIENTE No: 762484089002-2021-00-00234-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ALVARO CUTIVA AGUILAR
Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

El Cerrito (Valle), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

En atención a la constancia de Secretaria que antecede, el Despacho se abstiene de proferir la providencia que ordena seguir adelante la ejecución en el presente asunto, toda vez que no se ha realizado la notificación del mandamiento de pago al ejecutado. Téngase en cuenta que únicamente se surtió la remisión del citatorio conforme lo prevé el artículo 291 del C.G.P., sin que la parte interesada hubiera continuado con el trámite subsiguiente.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días so pena de rechazo, realice la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

Juzgado SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 22/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1eeedec6fd8174165ba873c2f89334fc7504d9221e2a83357f710ba7343370**

Documento generado en 19/11/2021 08:44:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>